



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

BUENOS AIRES, 03 de Mayo de 2016

VISTO lo establecido en la Resolución N° 360 de fecha 9 de diciembre de 2015 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 360 de fecha 9 de diciembre de 2015 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS aprueba el marco normativo general relacionado con el Cierre de Cuentas del Ejercicio 2015.

Que mediante los Artículos Nros. 4 y 6 de la resolución citada en el considerando anterior, se establecieron los plazos de presentación de algunos Formularios y Comprobantes de Recursos y Gastos de la Administración Nacional.

Que el Artículo 31 de la Resolución N° 360/15 S.H. faculta a esta CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS a establecer los plazos de presentación de los Formularios y Comprobantes no mencionados en dicha resolución.

Que en tal sentido resulta necesario disponer la fecha límite para aquellos no indicados expresamente en la mencionada normativa, correspondientes a la ejecución del Ejercicio 2015.

Que la presente disposición se dicta en virtud de las facultades



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

establecidas por el Artículo N° 31 de la Resolución N° 360/15 de la SECRETARÍA DE HACIENDA.

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Fijase el 5 de mayo de 2016 como fecha límite para la presentación de los Formularios y Comprobantes no indicados expresamente en la Resolución N° 360 de fecha 9 de diciembre de 2015 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, correspondientes a la ejecución del Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 6

DR. CÉSAR SERGIO DURO
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN